



ANEXO DE TARIFAS RELATIVO A LA ORDENANZA FISCAL Nº 19 REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN

TARIFAS 2014

• **EPÍGRAFE I**

1-. Depósitos de combustible y monolitos		200,50 €/año
2-. Mesas y sillas:		
- Año completo: cualquiera que sea el tiempo de aprovechamiento (incluidas Fiestas Patronales)		
Plaza de Navarra		37,95 €/m ²
Resto de calles y plazas		30,35 €/m ²
- Periodo estacional: del 15 de marzo al 31 de octubre (incluidas Fiestas Patronales)		
Plaza de Navarra		34,50 €/m ²
Resto de calles y plazas		27,60 €/m ²
- Cuando sólo y exclusivamente se instalen durante las Fiestas Patronales		
Plaza de Navarra		15,75 €/m ²
Resto de calles y plazas		12,60 €/m ²
3-. Aparatos de venta automática		55,65 €/año
4-. Quioscos, "carricos", y puestos castañas		99,95 €/trim
5-. Cajeros Automáticos de entidades bancarias, videoclubes, vending, etc que el cliente utilice desde la calle.		55,65 €/año
6-. Churrerías	1,60 €/m/día con un mínimo de	11,35 €/día
7-. Tirapichones y/o similar	1,60 €/m ² /día con un mínimo de	8,45 €/día
8-. Carruseles y/o similares	1,60 €/m ² /día con un mínimo de	12,60 €/día
9-. Andamios, andamios elevados, plataformas móviles, contenedores, silos, vallas, acopios de materiales y otros		
Primeros 30 m ²		0,50 €/día y m ²
De 30 a 100 m ²		0,25 €/día y m ²
A partir de 100 m ²		0,10 €/día y m ²



10- Grúas	10,00 €/día
11-. a) Barracas, Instalaciones de espectáculo o recreo, casetas de alimentación etc..., con motivo de fiestas, ferias u otros acontecimientos.	- 14,80 €/día o fracción / 2 primeros m ² o fracción
	- 10,20 € /día o fracción /exceso m ² o fracción
b) En el caso de convenio que regule la reducción de precios en entradas como contraprestación)	- 0,00 € /día o fracción /exceso m ² o fracción
12-.a) Puestos Ferias Febrero/Octubre y fiestas agosto (6 m2):	55,65 €/día
b) Toma de electricidad de Puestos Ferias Febrero/Octubre y fiestas agosto (6 m2):	30,00 €/feria/puesto
13.- a) Alquiler Plaza Toros	348,50 €/evento
b) En el caso de convenio que regule la reducción de precios en entradas como contraprestación)	0,00 €/evento
(En cualquiera de los dos casos deberán presentar, como mínimo, seguro de responsabilidad civil para el acto y cuanta otra documentación sea exigida por el Ayuntamiento)	
14.- a) Piezómetros y prospecciones similares:	60,00 €
b) Cuando los mismos estén amparados por organismos oficiales y tengan por objeto la defensa medioambiental	0,00 €

• **EPÍGRAFE II**

- **Fianzas:** Se establecen los siguientes importes de fianzas como criterio general, para responder a los daños que se puedan ocasionar:

- Instalación de circos	435,15 €
- Utilización plaza toros	435,15 €
- Utilización recinto ferial	435,15 €
- Utilización bar recinto ferial	435,15 €